



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



03-004195



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085-2011-MDL/GM

Expediente N° 004976-2010

Lince, 27 ABR 2011

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 004976-2010 y el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado don Raúl Sócrates Castillo Coronado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recepcionado con fecha 24 de marzo del 2011, el administrado don Raúl Sócrates Castillo Coronado, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Subgerencial N° 0077-2011-MDL-GSC/SFCA de fecha 25 de febrero del 2011, la cual declaró infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 020-2011-MDL-GSC/SFCA;

Que, el administrado impugnante solicita que se procedan a hacer una nueva diligencia de inspección justa y con presencia de persona con conocimiento de ingeniería, pues carece de motivación y escasez de pruebas que acrediten un daño real y objetivo a nuestra colindante del inmueble ubicado en Joaquín Bernal N° 414; - Lince

Que, según la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en el artículo 207°, numeral 207.2, que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios. Asimismo, el artículo 209° de la norma de la referencia, establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico, asimismo el artículo 211° de la referida norma señala que el escrito del recurso deberá señalar el acto de que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 113° de la Ley;

Que, conforme se puede apreciar, la resolución impugnada fue notificada con fecha 02 de marzo del 2011, y el Recurso de Apelación fue recepcionado por nuestra Corporación Edil con fecha 24 de marzo del 2011; es decir fuera del plazo legalmente establecido;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 261-2011-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO** el Recurso de Apelación, interpuesto por el administrado don Raúl Sócrates Castillo Coronado, contra la Resolución de Subgerencial N° 077-2011-MDL-GSC/SFCA de fecha 25 de febrero del 2011 que declaró infundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Sanción Administrativa N° 0020-2011-MDL-GSC/SFCA por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 085 -2011-MDL/GM

Expediente N° 004976-2010

Lince, 27 ABR 2011



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Fiscalización y Control Unidad de Recaudación y Control, Unidad de Ejecutoría Coactiva y a la Oficina de Secretaria General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal